



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

SAN LUIS, 18 OCT 2018

VISTO:

El EXP-USL 3671/2018, solicita llamado a Concurso a cubrir un cargo de PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, CARÁCTER EFECTIVO, con destino al Área 1 Propedéutica de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a "Adulto y Anciano II"; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora Suplente del Área 1 Propedéutica de Enfermería, solicita el llamado a Concurso, para un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con el destino descrito en el visto y propone la nómina de Jurados.-

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.-

Que la Ordenanza C.S. N° 15/97, reglamenta los concursos a cargos Efectivos.-

Que mediante Resolución C.D. N° 93/2018, el Consejo Directivo, auspicia el llamado a concurso y propone el Jurado que intervendrá en el mencionado concurso.-

Que el Consejo Superior aprobó el llamado a concurso y la designación del Jurado propuesto por Resolución C.S. N° 208/2018.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirante, para el Concurso Público de UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, CARÁCTER EFECTIVO, con destino al Área 1 - Propedéutica de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a "Enfermería del Adulto y Anciano II".-

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción, por el término de 30 días hábiles administrativos, desde el día 22 de octubre de 2018, y hasta el día 4 de diciembre de 2018, de 8:00 a 13:00 hs por Mesa de Entrada de esta Facultad.-

ARTÍCULO 3°.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la Resolución C.S. N° 208/18.-

TITULARES:	Esp. Hugo Florencio SERVIN	(U.N. de Lanús)
	Lic. Silvia Susana FERNANDEZ	(UNSL)
	Lic. Vilma Patricia CASTILLO	(UNSL)

SUPLENTES:	Esp. Silvia Noemí CARCAMO DE ALVAREZ	(U.N. de Lanús)
	Lic. Maria Carla VENDRAMIN	(UNSL)
	Lic. Maria de los Angeles BELOTTI	(UNSL)

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, y archívese.-

RESOLUCIÓN D. N° 687  
m.b.g.